

# PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECOGIDA Y GESTIÓN DE LA ROPA USADA EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA

#### 1.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de recogida, transporte y posterior gestión de ropa usada en el Municipio de Ponferrada, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en esta memoria técnica.

Dado que este servicio permitirá que el adjudicatario disponga libremente de la ropa usada para su venta en mercados de segunda mano o su reciclaje para la recuperación de sus fibras, el coste para el Ayuntamiento de Ponferrada será de cero euros  $(0 \in)$ .

#### 2.- CANON ANUAL.

El canon mínimo anual a abonar por el adjudicatario será de 4.964 euros al inicio de cada año en concepto de ocupación de suelo público de los contenedores.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio integral de recogida selectiva de ropa usada en el municipio de Ponferrada incluye:

- La colocación en un plazo máximo de 30 días hábiles desde el día siguiente a la firma del contrato, de la totalidad de los contenedores de recogida de ropa y calzado usado en los lugares establecidos por el Ayuntamiento de Ponferrada, que serán preferentemente las inmediaciones de Centros Cívicos, Centros Culturales, lugares de gran movimiento social (como el Mercado de Abastos), inmediaciones de colegios e institutos, recinto del Punto Limpio, islas ecológicas, etcétera. En cualquier caso, deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías.
- La recogida selectiva de ropa y calzado usado entregados por los propios ciudadanos en los contenedores colocados a tal efecto.
- Dichos contenedores estarán convenientemente rotulados y guardarán una uniformidad que sirva de identificación del tipo residuo a depositar.



## Concejalía de Medio Ambiente

- El adjudicatario realizará como mínimo una retirada semanal de cada contenedor y será el encargado del control de su llenado, sustituyéndolo en el acto por uno idéntico en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza si resultara necesario. En el caso de que se produjera el llenado de algún contenedor antes de corresponderle ser retirado, el Ayuntamiento podrá exigir mediante comunicación con el adjudicatario, la retirada del mismo, concediéndole para ello el plazo de un día laborable
- El adjudicatario dispondrá de contenedores de apoyo para posibles solicitudes del Ayuntamiento de ampliaciones del servicio por exceso de producción del residuo o cobertura a nuevas zonas de la población.
- El suministro de cuantos datos y documentación sean solicitados por el Ayuntamiento, entre otros los relativos al pesaje en báscula municipal, o en su defecto otra/s acordada/s en cada recogida de contenedores.
- El adjudicatario, de forma consensuada con el Ayuntamiento, podrá reubicar los contenedores que considere oportuno con el fin de aumentar la tasa de recogida y/o la seguridad del servicio.

#### 4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Ayuntamiento pondrá los procedimientos de información y publicitarios necesarios para difundir y divulgar el uso del servicio de recogida a la población a parte de poner las medidas de vigilancia, seguridad para el buen uso de los contenedores.

## 5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a. Para el cumplimiento de este contrato, el adjudicatario se compromete a disponer de los medios necesarios convenientemente equipados así como a contratar el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este contrato.
- b. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, Seguridad Social, protección de datos y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



# Concejalía de Medio Ambiente

- c. Igualmente deberá adoptar cuantas medidas fueren necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- d. Del mismo modo, en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
- e. Deberá contratar una póliza de responsabilidad civil de cómo mínimo 900.000 euros para responder ante los posibles daños derivados de la prestación del servicio.
- f. El adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de gestores de residuos no peligrosos de Castilla y León.
- g. Facilitar como mínimo un contenedor por cada 3.500 habitantes en la ubicación que el Ayuntamiento estime oportuna (ver apartado 3).
- h. Poner en marcha un servicio de recogida de ropa usada depositada en los contenedores que se habiliten con tal fin.
- i. Recogida periódica de la ropa usada en función de los flujos y llenado de los contenedores habilitados, fijándose como frecuencia mínima de una vez por semana, sin perjuicio de realizar las recogidas especiales que sean necesarias en caso de saturación de los contenedores, en el plazo de un día laborable
- j. La Entidad Gestora dispondrá de una plataforma de gestión donde poder efectuar los avisos para la retirada de contenedores cuando estén dispuestos para la misma.
- k. Mensualmente, el Ayuntamiento de Ponferrada recibirá un informe con la cantidad de ropa y calzado usado gestionada, así como el destino final que se haya dispuesto para ello.

#### 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de cuatro años, y entrará en vigor un mes después de la firma del contrato.



# Concejalía de Medio Ambiente

#### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENEDORES

El contenedor debe ser metálico y estar diseñado específicamente para la recogida del textil. Además, deberá estar convenientemente rotulado para ser claramente identificable por los usuarios. Como mínimo deberá indicarse:

- Ropa y calzado usado
- Ayuntamiento de Ponferrada
- Concejalía de Medio Ambiente

Las dimensiones serán suficientes para prestar el servicio, no debiendo superar en ningún caso los 1750 mm de ancho. Habrán de ser estéticos, fácilmente integrables en cualquier entorno y provistos de protección contra graffitis y otros actos vandálicos. El diseño estructural, los materiales utilizados, las fijaciones y los elementos de seguridad, deben de conferir al contenedor robustez, solidez y seguridad.

#### 8.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VALORACIÓN

Las ofertas se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### Valoración económica 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor canon anual a aportar al Ayuntamiento, efectuándose un reparto proporcional según las condiciones económicas propuestas para el resto de las ofertas.

Se otorgará 0 puntos a aquellas ofertas cuyo importe coincida con el tipo base de licitación.

# Valoración técnica 40 puntos

- Frecuencia de recogida: 1 punto por cada día que se incremente la frecuencia de recogida establecida en el pliego (máximo de 5 puntos)
- Calidad y medio ambiente:
  - Estar en posesión de uno de estos certificados .............. 6 ptos
  - Estar en posesión de los dos certificados ...... 10 ptos
- Plan de organización del servicio: 10 puntos
  - Horarios



## Concejalía de Medio Ambiente

- Medios Técnicos
- Medios Humanos
- o Memoria descriptiva: 5 puntos
  - Sistema de recogida
  - Limpieza
  - Mantenimiento
  - Partes de trabajo
- o Cumplimiento de la adenda ambiental: 5 puntos
- Mejoras: 5 puntos

#### 9.- PAGO DEL CANON

El canon anual fijado en el contrato de adjudicación, será abonado por el adjudicatario en un solo pago de carácter anual, efectuado en los 15 primeros días del año fiscal correspondiente, en la cuenta señalada a tal efecto por el Ayuntamiento de Ponferrada.

El citado canon se revisará anualmente de acuerdo a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas.

La falta de pago en los plazos señalados, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas muy graves.

#### 10 .- ADENDA AMBIENTAL

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se valorarán en los concursos que se convoquen por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta los dispuesto en la disposición adicional tercera de la ley 11/97, de 24 de abril de envases y residuos de envases, que obliga a las Administraciones Públicas a promover en su contratación el uso de materiales reutilizables y reciclables así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que indica que las autoridades ambientales impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su



# Concejalía de Medio Ambiente

reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

Por otro lado, en el PMA-13 "Procedimiento para el control de subcontratistas" y el PMA-14 "Procedimiento para el control de Organismos que reciben ayudas" del Sistema de Gestión Medioambiental que el Ayuntamiento de Ponferrada está implantando, se especifica que para este tipo de pliegos se debe incluir una addenda ambiental.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán acreditar, respecto de la actividad objeto de la licitación, que siguen unas buenas prácticas de gestión ambiental.

Se valorará que la prestación se realice de la forma más beneficiosa para el entorno o con menor impacto ambiental, ya sea por el método empleado, por la gestión de productos, recursos y residuos, u otros similares. En particular, se valorarán los aspectos siguientes:

- > Empleo de productos reutilizados o reciclados
- > Empleo de productos reutilizables, reciclables o valorizables
- > Empleo de energías renovables
- Mejor aislamiento térmico o acústico
- Compatibilidad electromagnética y reducción de la radiación emitida por los equipos o sistemas a utilizar
- Medidas de mantenimiento con el menor impacto ambiental
- Reducción de la cantidad o mejor gestión de los residuos generados

En Ponferrada, a 01 de agosto de 2012 El Técnico de Medio Ambiente

Fdo.: Flancisco M. Jordán Benavente